



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	198
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera y de seguridad y salud en el trabajo al proyecto "ADECUACIONES DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.
NIT	900.814.203-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	seis (6) meses
CDP N°:	210006559 del 26 de Noviembre del 2021.
VALOR DE CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$89.518.940,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. SIGLA G&DT S.A.S.** con NIT No. 900814203-7, representada legalmente por el señor FABIO HERNAN FIESCO GORRON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.510.281 expedida en Florencia, hemos acordado celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, toda vez que el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonia, en el que se incluyó el proyecto "ADECUACIONES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", mediante el cual, se pretende promover y garantizar el fortalecimiento y mejoramiento de las unidades productivas del Centro de Investigaciones Macagual de la Universidad, con el fin de aportar al cumplimiento de la misión y visión de la misma, por medio de la asignación de un grupo interventor que refiere el compromiso de supervisión de la ejecución idónea del presupuesto, además, de un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad con las características del proyecto y la atribución económica que representa.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la Universidad de la Amazonia desde la Oficina Asesora de Planeación realizó el respectivo estudio de mercado, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica, la estructuración técnica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 que estipula lo siguiente; Artículo 36 "selección directa": 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV*".
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación a Juan Pablo Palomares Montealegre, quien para el proceso de selección de contratista, mediante informe de evaluación de fecha 23 de noviembre del 2021, previo recibo de las propuestas, recomienda aceptar la oferta del proponente persona jurídica GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., con NIT No. 900.814.203-7 representada legalmente por FABIO HERNAN FIESCO GORRON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.510.281 expedida en Florencia, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
6. En consecuencia, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S con NIT No. 900.814.203-7 representada legalmente por el señor FABIO HERNAN FIESCO GORRON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.510.281 expedida en Florencia.
7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210006559 del 26 de noviembre del 2021, por el valor de ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos m/c (\$ 89.648.257) a fin de respaldar el presente contrato de consultoría.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC70817



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Interventoría, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera y de seguridad y salud en el trabajo al proyecto "ADECUACIONES DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO. El contratista seleccionado deberá realizar el seguimiento al correcto desarrollo del proyecto denominado "ADECUACIONES DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", mediante el cual se debe garantizar técnica, administrativa y seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento del contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL PROYECTO "ADECUACIONES DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD AD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría	\$ 4.700.000,00	1	50%	150,00 %	3.525.000,00	6,0	21.150.000,00
1.1.2	Ingeniero/Arquitecto Residente de de Interventoría	\$ 3.780.000,00	1	100%	150,00 %	5.670.000,00	6,0	34.020.000,00
1,3	PERSONAL DE APOYO						6,0	
1.3.1	Contador	\$ 2.600.000,00	1	2%	150,00 %	78.000,00	6,0	468.000,00
1.3.2	Auxiliar de oficina	\$ 1.800.000,00	1	29%	150,00 %	783.000,00	6,0	4.698.000,00
1.3.4	Salud y Seguridad en el Trabajo	\$ 4.000.000,00	1	5%	150,00 %	300.000,00	6,0	1.800.000,00
SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL								62.136.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD AD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería, copias, Edición de informes	mes		6		\$ 365.000,00		2.190.000,00
2.1.2	Arriendo Oficinas	mes		6		\$ 900.000,00		5.400.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1. 3	Transporte	mes		6		\$ 800.000,00	4.800.000,00
2.1. 4	Ensayos de laboratorio	mes		2		\$ 350.000,00	700.000,00
SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							13.090.000,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2)							75.226.000,00
IVA (19%)							14.292.940,00
VALOR TOTAL OFERTA							89.518.940,00

PARAGRAFO PRIMERO. LA INTERVENTORIA garantizará durante la ejecución del contrato un equipo de trabajo conformado como mínimo por los siguientes profesionales, en los términos que se describen a continuación:

CARGO/ROL	PERFIL	FUNCIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil con posgrado, con más de 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dirección técnico, administrativa del proyecto.	Acreditar a través de dos (02) certificaciones haber sido ingeniero director en obras relacionadas con adecuaciones y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras relacionadas con las actividades a contratar y cuyos montos sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial.	50%
RESIDENTE	Ingeniero civil o arquitecto con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Residente técnico del proyecto.	Acreditar a través de una (1) certificación haber sido residente de interventoría relacionada con adecuaciones y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras relacionadas con las actividades a contratar.	100%
CONTADOR PÚBLICO	Contador público, con más de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Revisión monitoreo contable financiero del proyecto.	Profesional en contaduría pública con más de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional..	2%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

AUXILIAR DE OFICINA	Bachiller.	Archivo, atención telefónica, organización de agenda, reuniones.	Acreditar diploma o acta de grado como bachiller.	29%
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional, o profesionales con posgrados en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional con licencia vigente, con más de 1 año de experiencia y con curso de 50 horas del SG-SST.	Realizar inspecciones de seguridad al personal, herramienta, charlas pre operativas, y lo demás inherente a sus funciones	Acreditar diploma de profesional y/o de posgrado y la licencia expedida por la secretaria de salud.	5%

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$89.518.940,00) m/cte. IVA incluido. El cual se pagará de la siguiente manera: Pago de actas parciales de conformidad con el avance de obra donde el interventor deberá presentar un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información de las dependencias en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora. La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Conforme al artículo 9 del Acuerdo No. Superior 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia", como requisito para dar trámite a los pagos parciales o final a favor del contratista, el supervisor y/o interventor deberá estar al día con la conformación de los informes según corresponda, es decir haber sido radicados previamente en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa, aunado a lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el precitado Acuerdo.

CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210006559 del 26 de Noviembre del 2021, emitido por el jefe de presupuesto.

QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR; plazo que debe estar sujeto a las actividades objeto de la presente contratación y se desarrollará concordante con el plazo de ejecución del contrato de obra No. 194 de 2021 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS /LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias del contrato de interventoría y además de ello a: 1. Efectuar el respectivo control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones o la invitación según fuere el caso, en el contrato y demás documentos que integren el mismo. 2. Responder por los resultados de sugestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales y legales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Efectuar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato. 4. Controlar la ejecución del contrato, la cual se logra a través de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales. 5. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Ejercer y llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice una oportuna intervención frente a las solicitudes presentadas. 7. Llevar junto al contratista una bitácora de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. 8. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido cuando aplique; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones/Términos de Referencia. 9. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro del plazo establecido en la cláusula de las garantías del presente contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. 11. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. Tener implementados los protocolos de bioseguridad. 14. Llevar junto al contratista una bitácora de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. 15. Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia". 16. El contratista se obliga a ejercer la interventoría del contrato No. 194 de 2021 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS /LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", producto del Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en el que se incluyó el proyecto "ADECUACIONES DE UNIDADES PRODUCTIVAS/LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

SÉPTIMA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: ADMINISTRATIVAS: 1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato. 2. Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con las exigidas en el contrato, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual. 3. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta de recibo final de ejecución y demás que sea necesario. 4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 5. Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al área encargada las aclaraciones del caso. 6. Conocer la propuesta presentada por el Contratista. 7. Revisar que el expediente físico o electrónico del contrato esté completo,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. 8. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato. 9. Exigir al contratista la iniciación de las actividades en los plazos estipulados en el contrato. 10. Dar trámite oportuno o hacer seguimiento a la respuesta oportuna de parte de la entidad a las solicitudes que presente el contratista en el curso de la ejecución del contrato. 11. Coordinar las áreas responsables de la Universidad, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales. 12. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo. 13. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 14. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la Universidad. 15. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen. 16. Exigir al contratista que las obras, servicios o bienes contratados cumplan con las condiciones y calidades pactadas, y si es del caso, solicitar la corrección o reposición de los mismos, cuando se verifique que estos no cumplen con lo requerido. 17. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. 18. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 19. Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución del contrato, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones o la minuta, o con lo establecido en este manual. 20. Requerir por escrito al contratista en caso de inexecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales, como también la atención a los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones. 21. Certificar o avalar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas y pactadas. 22. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato. 23. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato a supervisar dentro del término pactado en el mismo. 24. Verificar que el expediente del proceso contenga como mínimo los siguientes documentos: -Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes. -Cronograma de actividades. - Garantías del contrato. - Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso.- Acta de inicio, cuando sea del caso. - Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso. -Comunicaciones a la compañía aseguradora o su representante, sobre el inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo. -Los Documentos soporten de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato. -Los Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales. -Los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato. -Acta de entrega parcial y recibo final. -Acta de liquidación. -Aquellos documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio del interventor.

OBLIGACIONES TÉCNICAS: 1. Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 2. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por la Universidad, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Los informes deberán presentarse en el término fijado o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato. En estos informes se deberá reflejar además aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, y demás que considere pertinentes. 4. Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. Tratándose de prórrogas, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. **5.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para la resolución final de las mismas. **6.** Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido. **7.** Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos, avisará al ordenador del gasto y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas. **8.** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. **9.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora. **10.** Realizar los informes correspondientes sobre el incumplimiento del contrato. **11.** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas. **12.** Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución. **13.** Proyectar y aprobar la liquidación del contrato cuya supervisión interventoría le fue encomendada. **14.** Exigir al constructor el cumplimiento de todas las normas sobre la seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo. **15.** Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud que capaciten a los trabajadores de acuerdo con las características de la empresa. Así, los empleados son capaces de identificar peligros, evaluar y valorar riesgos relacionados con su trabajo o situaciones de emergencia. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **1.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la Universidad y saldos a favor del contratista. **2.** Verificar que se adopten medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. **3.** Inspeccionar el cumplimiento de normas de bioseguridad con relación a la pandemia COVID-19 mediante visitas sorpresivas en obra. **4.** Realizar seguimiento a la implementación de los requisitos de dotación, elementos de protección personal y pago de seguridad social de personal en obra. **5.** Reportar a la Universidad de la Amazonia las situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores del contratista de obra y equipo de interventoría. **6.** Cuando a ello haya lugar, realizar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **7.** Reportar actos o condiciones inseguras generadas por el equipo del contratista de obra y a su vez, realizar las respectivas acciones correctivas, preventivas y de mejora. **8.** Supervisar los trabajos en altura que sean realizados por el contratista de obra. **9.** Hacer seguimiento y adoptar el protocolo de bioseguridad en obra. **OBLIGACIONES FINANCIERAS:** **1.** Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad. **2.** Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. **3.** Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. **4.** Exigir, revisar y aprobar, según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. **5.** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **6.** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente. **7.** Tramitar y aprobar oportunamente las solicitudes de adición, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. **8.** Solicitar, verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista. Estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de egresos con la respectiva orden de pago, El comprobante de egreso debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios. **9.** Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado. **10.** Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. **11.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista. **12.** Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la Universidad, en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. **13.** Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago. **14.** En los casos de terminación anticipada, deberá remitir copia del documento respectivo a la Sección Presupuesto para la correspondiente liberación de recursos. **15.** Revisar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos. **16.** Documentar los pagos y ajuste que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **17.** Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **18.** En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

NOVENA- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá, vinculado a la Universidad como Jefe De La Oficina Asesora De Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. **2.** Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. **3.** Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. **6.** Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA. **7.** quien ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera, quien deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Universidad de la Amazonía. PARÁGRAFO PRIMERO.- La interventoría deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (SEIS MESES)
riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio.	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría , o (ii) de la mala calidad del	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (SEIS MESES) y dos años más



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato		
--	--	---	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DECIMA NOVENA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato de obra será el Centro de Investigaciones Macagual de la Universidad de la Amazonia, localizado en la vereda Bodoquero, kilómetro 17 vías a Morelia, del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 13 de 13
Contrato No. 198 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA. – COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de Interventoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinte dos (22) de Diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó: *Arnyela Zuléth Fajardo*
Profesional Especializada VAD

CONTRATISTA

FABIO HERNAN FIESCO GORRON
CC. No. 1.117.510.281 expedida en Florencia
SIGLA G&DT S.A.S.
NIT No. 900814203-7

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervispr.

Proyectó: *Leidy Yohana Pimentel Sánchez..*
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

